



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PAMPLONA**

Código: _____

Página: 1 de 1



ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Que, teniendo en cuenta del tiempo de vida útil de los equipos de refrigeración de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos a este, se requiere realizar mantenimiento correctivo, con el fin de evitar que su grado de deterioro pueda convertirse en un problema a la hora de la prestación del servicio.

Con respecto a los equipos de trabajo como lo son la motosierra y la guadaña, se requiere realizar mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta las distintas ocasiones en las que han presentado fallas a la hora de encenderlas y así con esto evitar que el daño sea permanente y deban adquirirse como nuevos.

Por otra parte, es necesario realizar mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas de los diferentes centros de salud de los municipios adscritos a la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la caldera a vapor y el tanque de combustible ubicados en Pamplona, con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades previsto para cada vigencia. En el caso particular de la planta eléctrica del hospital, se requiere realizar el mantenimiento correctivo teniendo en cuenta las fallas que ha venido presentado a lo largo del año en su encendido de acuerdo a su tiempo de vida útil y así con esto evitar que su deterioro sea permanente y deba adquirirse como nueva. Es importante resaltar que el mantenimiento preventivo se realiza para dar cumplimiento a las actividades que se programan anualmente en el cronograma, esto con el fin de que pueda detectarse con anticipación algún tipo de daño en los equipos que no permita que funcionen correctamente. En el caso del mantenimiento correctivo, este se realiza cuando se tiene algún hallazgo durante el mantenimiento preventivo.

Razón por la cual la entidad hospitalaria adelantara proceso con el fin de contratar el mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la entidad hospitalaria.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 28 S.M.M.L.V. e inferior a 280 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujet a al procedimiento previsto en los artículos 23.2, 23.2.1 del Acuerdo 010 de 2014 – Estatuto de Contratación y los artículos 59 y 60 de la Resolución No. 218 de 2014 - Manual de Contratación.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ELECTRICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro y Construcción de Punto Eléctrico de Salida 110v 100w ubicados en Hospitalización	UND	20
2	Suministro e Instalación de Lámpara Led de Emergencia 110v 3,2W 90Min de Autonomía ubicados en Hospitalización	UND	20
3	CALDERA A VAPOR UBICADA EN PAMPLONA		

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Carrera 9^a No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PAMPLONA**

Código: _____

Página: 2 de 1



3,1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Caldera a Vapor, Incluye Corrección de fugas, de agua y vapor, revisión y/o cambio de boquillas, revisión de valvulería y purgadores; Ajuste de Tuberías de Agua y Vapor; Revisión de elementos de regulación y seguridad, lavado del tanque de reserva de agua, cambio de filtros de combustible, revisión de bomba, calibración de presión y/o cambios de manómetros, limpieza general	UND	1	
4	TANQUE DE COMBUSTIBLE DIESEL UBICADO EN PAMPLONA			
4,1	Cambio de Filtro de Tampra de Combustible	UND	2	
4,2	Remarcación de Niveles	UND	2	
4,3	Ajuste de Tuberías	UND	2	
4,4	Cambio de Empaques	UND	2	
5	PLANTA ELÉCTRICA CON MOTOR DIESEL DE 153,6KVA UBICADA EN PAMPLONA			
5,1	Mantenimiento correctivo Planta Eléctrica con motor DIESEL de 153,6 KVA, trifásica, presenta falla intermitente de voltaje del generador, revisión general del generador, medición de aislamiento de los devanados y excitacriz	UND	1	
6	Mantenimiento Motosierra de Pamplona incluye cadena	UND	1	
7	Mantenimiento de Guadaña de Pamplona	UND	1	
8	Mantenimiento de Motobomba del tanque subterráneo de Pamplona	UND	2	
9	PLANTA DE EMERGENCIA DE MUTISCUA- CÁCOTA-CHITAGÁ - PAMPLONA			
9,1	Mantenimiento Preventivo y General de la Planta de 6,5KVA a Gasolina	UND	4	
9,2	Limpieza General	UND	4	
9,3	Lavado del Carburador	UND	4	
9,4	Cambio de Filtro de Combustible	UND	4	
9,5	Limpieza y/o cambio de Filtro de Aire	UND	4	
9,6	Cambio de Bujía	UND	4	
9,7	Cambio de Aceite	UND	4	
9,8	Lavado del Tanque de Combustible	UND	4	
9,9	Sincronizado	UND	4	
9,10	Prueba con carga	UND	4	
10	NEVERA VERTICAL - HORIZONTAL - CONGELADOR			
10,1	Mantenimiento Preventivo general de nevera vertical y horizontal. (incluye limpieza general; limpieza de la unidad condensadora; Recarga de gas Refrigerante; Prueba de Presion para detectar porosidad de tuberias; Revision de Empaques; Automatico y Termico; Cambio de Capilar si es necesario. Ubicadas así: (5)Vacunación Sede Hospital, (3)Ginecopediatria Sede Hospital, (1) Medicina Interna Sede Hospital, (4)Laboratorio Sede Hospital, (3)Farmacia Sede Hospital, (1)Servicios Generales Sede Hospital, (2)Centro de Salud Cágota, (3)Centro de Salud Cucutilla, (3)Centro de Salud Chitagá, (3)Centro de Salud Mutiscua, (5)Centro de	UND	37	

Elaboro:

Reviso:

Aprobó:

Nombre

Nombre

Nombre

Fecha: Diciembre de 2013

Fecha:

Fecha:



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PAMPLONA**



Código: _____

Página: 3 de 1

Salud Pamplonita, (4)Centro de Salud Silos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas dentro de los términos de condiciones.
2. Los materiales utilizados para realizar el mantenimiento deberán ser de optima calidad.
3. Dar aplicación correcta y completa a los macro proceso en todos los procesos y subprocesos de la ESE HSJDP:
 - A. El macro proceso gestión científica y los subprocesos de seguimiento a riesgo y bioseguridad.
 - B. El macro proceso de atención al usuario.
 - C. Macro proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana.
4. Entregar registro fotográfico del mantenimiento realizado y de los repuestos cambiados.
5. Dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos, guías) para cada proceso en concordancia con el servicio sus funciones.
6. Adoptar y ejecutar los procesos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según sus modificaciones y/o actualizaciones, generadas a través de cambios normativos, planes de mejoramiento, recomendaciones, informes, hallazgos de entes de control, asistencia técnica de acreditación y demás aspectos relacionados con la mejora continua de la institución.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el CONTRATANTE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos formulados por la empresa.
8. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.
9. Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia, eficacia y responsabilidad.
10. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.
11. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.

III. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación.

En fecha 04 de Septiembre de 2014 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 218, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 010 de 2014 - emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 218 de 2014 - Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 28 S.M.M.L.V. e inferior a 280 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujet a al procedimiento previsto en los artículos 23.2. 23.2.1 del Acuerdo 010 de 2014 – Estatuto de Contratación y los artículos 59 y 60 de la Resolución No. 218 de 2014 - Manual de Contratación.

V. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Carrera 9^a No 5-01 Barrio Ursua
 Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PAMPLONA**

Código: _____

Página: 4 de 1



El análisis de los precios del mercado se realiza en documento anexo al presente estudio.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$37.926.490,00
LETRAS:TREINTA Y Siete MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$37.926.490,00)	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 1039 FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 RUBROS: 21220101 CONCEPTO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

La entidad realizará los pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la ESE HSJDP.
- b. Registro fotográfico de los mantenimientos realizados
- c. Altas de almacén de los repuestos cambiados.
- d. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).
- e. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

VII. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

PRECIO:	200 PUNTOS
EXPERIENCIA:	100 PUNTOS
TOTAL: _____	300 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **200** puntos en su evaluación general.

MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de **200 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 200}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- ✚ Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- ✚ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✚ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

EXPERIENCIA: La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, así:

Evaluación técnica		
A	▪ Experiencia específica : Contratos ejecutados	100

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PAMPLONA**

Código: _____

Página: 5 de 1

▪ **TOTAL****100**

Se asignará un total de CIEN (100) puntos al Oferente que presente el número máximo de contratos relacionados de manera específica con el objeto a contratar, para los demás se asignará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

CCV x 100**NCA**

Donde:

NCA = Mayor Número de Contratos acreditados.

CCV = Cantidad Contratos válidos.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE....	PUNTAJE....	PUNTAJE....	TOTAL
Primer Lugar					
Segundo Lugar					
Tercer lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario – Jefe de Presupuesto de la ESE HSJDP expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1039 de fecha 25 de noviembre de 2020, por valor de \$37.926.490,00, con cargo a los rubro 21220101, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta que el monto presupuestado sea ejecutado.

X. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

TIPIFICACION RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	VALOR ESTIMA DO RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACION DE RIESGOS		OBSERVACIONES
			CONTRATISTA	ESE HSJDP	
PREVISIBLES	INCUMPLIMIENTO	10%	100%		
	DEFICIENTE CALIDAD	10%	100%		
PREVISIBLES	RIESGOS LEGISLATIVOS: Cambios en la legislación.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
PREVISIBLES	RIESGOS TRIBUTARIOS: Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PAMPLONA**



Código: _____

Página: 6 de 1

NO ASUMIDOS POR LAS PARTES	FUERZA MAYOR: Eventos fuera de control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	100%	0%	0%	En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato, o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, reconocimientos.
----------------------------	---	------	----	----	--

XI. GARANTIAS

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.

XII. SUPERVISION

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo XI de la Resolución No. 218 del 04 de septiembre de 2014.

XIII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplicarán las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

25 de noviembre de 2020

**EDITH JOHANNA ROJAS VILLAMIZAR
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Diana H.B.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Carrera 9^a No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co